

11 JUL 2025

ANGOL,
001853
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva a nombre de **ESTACIONAMIENTOS MABEL LAGOS E.I.R.L.** de fecha 11 de ABRIL de 2024.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la Ampliación de Giro de su Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la Ampliación de Giro en la Patente que se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: ESTACIONAMIENTOS MABEL LAGOS E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.776.663-5
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: 324-53
DOMICILIO COMERCIAL	: GENERAL BONILLA N°604
GIRO ACTUAL	: ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
NUEVO GIRO	: ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS COMIDA AL PASO Y VENTA DE PROVISIONES
CODIGO SII	: 472109 472101 561000
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ROL DE AVALUO	: 324-53

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- ESTACIONAMIENTO MABEL LAGOS E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.